Resolución de Secretaría General

N° 022-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 007-2024-VIVIENDA-SG/OILCC y el Memorando N° 0121-2024-VIVIENDA/SG-OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el Memorando N° 365-2024-VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 081-2024-VIVIENDA-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 198-2024-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento define la naturaleza jurídica y regula el ámbito de competencia, la rectoría, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); y sus relaciones con otras entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, cuyo eje 6 es el “Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo”;

Que, el numeral 5.6 del artículo V de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, establece que la función de integridad es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

MVCS
Por: DELGADO FLORES Renato Adrian FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 12:49:04-0500

MVCS
Por: MINAYA MEDINA Carla Maria FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 15:06:50-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 15:37:55-0500

Que, el numeral 4.6. del artículo IV de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en adelante, los Lineamientos, establece como responsables del fortalecimiento de una cultura de integridad a la máxima autoridad administrativa, al órgano que ejerce la función de integridad y los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad; asimismo, el sub numeral 4.6.1 de los Lineamientos dispone que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad;

Que, el artículo V de los Lineamientos señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: (i) Planificación; (ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, (iii) Seguimiento; asimismo, el numeral 5.1 de los Lineamientos regula la etapa de Planificación, que consta de dos (2) actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad;

Que, el sub numeral 5.1.2 del artículo 5.1 de los Lineamientos dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; dicho programa tiene una vigencia anual y tiene como mínimo la siguiente estructura: (i) brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; (ii) objetivos; (iii) acciones; (iv) Responsables de cada acción; y, (v) Cronograma de trabajo;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establece que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio y tiene a su cargo la supervisión de las acciones de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, los literales d) y k) del artículo 24-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponen que la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene como función promover y realizar actividades vinculadas al fomento de la ética, transparencia y lucha contra la corrupción; así como, elaborar y proponer, a la Alta Dirección, normas relacionadas con las materias de su competencia;

Que, a través del Informe N° 007-2024-VIVIENDA-SG/OILCC y el Memorando N° 0121-2024-VIVIENDA/SG-OILCC, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, sustenta y propone la aprobación del "Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024", como instrumento que permitirá la implementación y sostenibilidad del Modelo de Integridad, a fin de continuar con la promoción y fortalecimiento de una cultura de integridad y lucha frontal contra la corrupción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el Memorando N° 365-2024-VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 081-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del cual emite opinión favorable para aprobar el "Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el "Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024", propuesto por la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción;

MVCS
Por: DELGADO FLORES Renato Adrian FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 12:49:04-0500

MVCS
Por: MINAYA MEDINA Carla Maria FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 15:06:50-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 15:37:55-0500

Resolución de Secretaría General

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"; y, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el "Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2024" que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL VIVIENDA
Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.03.2024 15:48:33 -05:00

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

MVCS
Por: DELGADO FLORES Renato Adrian FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 12:49:04-0500

MVCS
Por: MINAYA MEDINA Carla Maria FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 15:06:50-0500

MVCS
Por: FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/03/07 15:37:55-0500